



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 1 de 56

PROCESO COMPETITIVO No. MP-C-SAYDR-PS-0002-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y CADENAS AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Palmira se permite presentar la invitación y sus anexos para el proceso de selección COMPETITIVO No. **MP-C-SAYDR-PS-0002-2026** para:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y CADENAS AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La publicación de este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.



RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Municipio de Palmira recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay).
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

- Constitución política de Colombia, Artículo 355.
- Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Ley 489 de 1998
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

- a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
- b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos.
- c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual el Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 artículo.

En el mismo sentido, el artículo 5 del decreto 092 de 2017 dispuso:

ARTÍCULO 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 4 de 56

una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su parte, el artículo 96 de la ley 489 se refirió a los convenios de asociación en el siguiente sentido:

“CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).”

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Considerando la finalidad de implementar la eficiencia, la economía y el interés general, este organismo ha determinado que la modalidad que más se ajusta a la observancia de dichos principios y en generar un mejor y mayor impacto a la comunidad es a través de un proceso competitivo fundamentado en el Decreto 092 de 2017 que no solo garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes sino que además da como resultado la suscripción de un convenio de asociación con un aliado



INVITACIÓN PÚBLICA

estratégico que adicional a su experiencia trabajando en territorios con comunidad y población vulnerable, tiene un interés directo en apoyar y aportar al proceso según su objeto y misión, donde beneficia directamente a las personas menos favorecidas y el interés general determina su funcionamiento y desarrollo, respaldando y fortaleciendo proyectos de inversión ya sea en un mayor número de atenciones o en mejorar las condiciones del proyecto o en ampliar la cobertura de las mismas.

JUSTIFICACIÓN RÉGIMEN EXCEPCIONAL

Luego de obtener el resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que logre satisfacer las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

Que la entidad requiere aunar esfuerzos para satisfacer la necesidad, existe en el mercado entidades sin ánimo de lucro que pueden contribuir con sus aportes a la satisfacción de la necesidad.

De conformidad con estos lineamientos se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez, que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se deberá surtir un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definidas por la entidad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del Estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales,

respecto de la celebración convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa transparente y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Municipio tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con una entidad sin ánimo de lucro, mediante un convenio con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. De todo lo anterior es necesario que se realice un proceso de selección objetiva, consagrado en el Decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación. Tomando en cuenta las experiencias previas en este campo de la Secretaría de Integración Social ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de convenio bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que, el Municipio ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que éste en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas para el cumplimiento del objeto del convenio, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del municipio, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad, para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de la población a beneficiar, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Los convenios de asociación son un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL. Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y CADENAS AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), la clase de servicios requeridos se puede enmarcar dentro de la siguiente clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121505	10000000 material Vivo Vegetal y Animal Accesorios y Suministros	10120000 alimento para Animales	10121500 pienso para Ganado	10121505 - Alimento para ganado

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121805	10000000 material Vivo Vegetal y Animal Accesorios y Suministros	10120000 alimento para Animales	10121800 suplementos Alimenticios	10121805 - Melaza
10151501	10000000 material Vivo Vegetal y Animal Accesorios y Suministros	10150000 material Vegetal y Animal Vivo	10151500 semillas	10151501 - Semillas de cultivos
10171501	10000000 material Vivo Vegetal y Animal Accesorios y Suministros	10170000 fertilizantes y Nutrientes de Plantas	10171500 fertilizantes Orgánicos	10171501 - Acondicionadores de suelo orgánicos
10171504	10000000 material Vivo Vegetal y Animal Accesorios y Suministros	10170000 fertilizantes y Nutrientes de Plantas	10171500 fertilizantes Orgánicos	10171504 - Micronutrientes para plantas
10171505	10000000 material Vivo Vegetal y Animal Accesorios y Suministros	10170000 fertilizantes y Nutrientes de Plantas	10171500 fertilizantes Orgánicos	10171505 - Urea
10171701	10000000 material Vivo Vegetal y Animal Accesorios y Suministros	10170000 fertilizantes y Nutrientes de Plantas	10171700 enmiendas del Suelo	10171701 - Harinas minerales
11111611	11000000 material de Minería y Tierra y Piedra	11110000 tierra y Piedra	11111600 piedra Caliza y Rocas de Carbonato	11111611 - Dolomita
12141902	12000000 productos Químicos	12140000 elementos y Compuestos	12141900 compuestos de Nitrógeno	12141902 - Urea industrial
15101606	15000000 combustibles y Lubricantes	15100000 combustibles	15101600 combustibles Sólidos	15101606 - Carbón vegetal
21101708	21000000 maquinaria para Formación y Corte	21100000 maquinaria de Corte y Formación	21101700 maquinaria Agrícola de Preparación	21101708 - Trituradoras de residuos
24101504	24000000 material de Envase y Empaque	24100000 material de Manejo de Materiales	24101500 elevadores de Mano	24101504 - Carretillas de mano
24111503	24000000 material de Envase y Empaque	24110000 recipientes y Almacenamiento	24111500 bolsas y Sacos	24111503 - Sacos de plástico
24112101	24000000 material de Envase y Empaque	24110000 recipientes y Almacenamiento	24112100 tambores	24112101 - Tambores de plástico

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27112002	27000000 herramientas de Mano	27110000 herramientas de Mano	27112000 herramientas Agrícolas	27112002 - Palas de mano
27112009	27000000 herramientas de Mano	27110000 herramientas de Mano	27112000 herramientas Agrícolas	27112009 - Rastrillos de mano
31151503	31000000 componentes de Manufactura	31150000 cordelería	31151500 cuerdas y Cordeles	31151503 - Cuerdas y cordeles
40141719	40000000 sistemas de Distribución de Fluidos	40140000 accesorios de Tubería	40141700 herrajes	40141719 - Niples de tubería
40142010	40000000 sistemas de Distribución de Fluidos	40140000 accesorios de Tubería	40142000 mangueras	40142010 - Mangueras de plástico
78101604	78000000 servicios de Transporte	78100000 servicio de Transporte de Carga	78101600 transporte de Carga por Carretera	78101604 - Servicios de transporte de carga nacional
82101802	82000000 servicios de Diseño y Publicidad	82100000 publicidad	82101800 servicios de Publicidad Directa	82101802 - Servicios de distribución de publicidad
82121505	82000000 servicios de Diseño y Publicidad	82120000 servicios de Reproducción	82121500 impresión Comercial	82121505 - Impresión de folletos o volantes
86101701	86000000 servicios Educativos y de Formación	86100000 formación Profesional	86101700 capacitación en Agricultura y Silvicultura	86101701 - Servicios de capacitación en agricultura
86101810	86000000 servicios Educativos y de Formación	86100000 formación Profesional	86101800 capacitación en Administración	86101810 - Servicios de capacitación en mercadeo

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La entidad estatal requiere para el desarrollo de este convenio lo siguiente:

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y CADENAS AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.”

CICLO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN RESILIENCIA AGROPECUARIA Y SOBERANÍA DE INSUMOS

Sesión 1: Microbiología de Suelos y Reproducción de Microorganismos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 9 de 56

Número de formaciones, sensibilizaciones, capacitaciones y acompañamiento: Una (01)

Numero asociaciones beneficiadas: Veinticinco (25)

Número de beneficiados: Cincuenta (50)

Objetivo principal:

Brindar formaciones en asistencia técnica a los productores rurales para el reconocimiento de la vida del suelo y la implementación de técnicas artesanales de captura y reproducción de microorganismos benéficos, con el fin de mejorar la salud del agroecosistema y reducir la dependencia de insumos químicos sintéticos.

Objetivos específicos:

- Proporcionar formaciones en asistencia técnica para el diagnóstico de la salud del suelo, enseñando a los productores a realizar pruebas de campo sencillas como la observación de macrofauna y estructura física.
- Desarrollar formaciones en asistencia técnica orientadas a la identificación de funciones microbianas, diferenciando el rol de hongos, bacterias y levaduras en la nutrición y protección de los cultivos locales.
- Impartir formaciones en asistencia técnica sobre métodos prácticos de captura y reproducción de microorganismos de montaña y caldos minerales, optimizando el uso de recursos propios de la zona rural.
- Establecer formaciones en asistencia técnica para la creación de protocolos de aplicación, asegurando que los productores dominen dosis y frecuencias según las necesidades específicas de sus parcelas.
- Consolidar formaciones en asistencia técnica que promuevan la autonomía en la producción de bioinsumos, fortaleciendo la sostenibilidad económica de los 50 productores beneficiarios.

Sesión 2: Formulación de Bioinsumos Líquidos y Sólidos

Número de formaciones, sensibilizaciones, capacitaciones y acompañamiento: Una (01)

Numero asociaciones beneficiadas: Veinticinco (25)

Número de beneficiados: Cincuenta (50)

Objetivo Principal

Brindar formaciones en asistencia técnica para el diseño, preparación y estandarización de bioinsumos sólidos y líquidos, utilizando materias primas locales para fortalecer la nutrición vegetal y la salud del suelo.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 10 de 56

Objetivos Específicos

- Impartir formaciones en asistencia técnica sobre la elaboración de abonos orgánicos fermentados (tipo Bocashi), enseñando el manejo de temperaturas y volteos para asegurar un producto de alta calidad.
- Desarrollar formaciones en asistencia técnica para la preparación de biopreparados líquidos (biofertilizantes enriquecidos), enfocándose en procesos de fermentación anaeróbica y el uso de melaza como fuente de energía.
- Proporcionar formaciones en asistencia técnica en la fabricación de caldos minerales (como el Caldo Bordelés o Sulfocálcico) para el control preventivo de plagas y enfermedades comunes en Palmira.
- Establecer formaciones en asistencia técnica sobre el control de calidad artesanal, permitiendo que el productor identifique mediante el olor, color y pH si sus bioinsumos son aptos para el cultivo.
- Brindar formaciones en asistencia técnica para el cálculo de costos de producción de estos insumos, demostrando el ahorro económico frente a la compra de fertilizantes comerciales.

Sesión 3: Manejo Integrado de Plagas (MIP) con Enfoque Biológico.

Número de formaciones, sensibilizaciones, capacitaciones y acompañamiento: Una (01)

Numero asociaciones beneficiadas: Veinticinco (25)

Número de beneficiados: Cincuenta (50)

Objetivo Principal

Brindar formaciones en asistencia técnica sobre las estrategias del Manejo Integrado de Plagas con un enfoque biológico, capacitando a los productores en el uso de organismos vivos y extractos naturales para mantener las poblaciones de plagas por debajo del umbral de daño económico.

Objetivos Específicos

- Desarrollar formaciones en asistencia técnica sobre metodologías de monitoreo y muestreo en campo, permitiendo a los productores identificar niveles críticos de infestación antes de decidir una intervención.
- Impartir formaciones en asistencia técnica para el reconocimiento y conservación de insectos benéficos (predadores y parasitoides) presentes en los ecosistemas de Palmira, fomentando el control biológico por conservación.
- Proporcionar formaciones en asistencia técnica sobre el uso de hongos entomopatógenos (como *Beauveria bassiana* o *Metarhizium*) y bacterias, enseñando las condiciones adecuadas de aplicación para garantizar su efectividad.
- Establecer formaciones en asistencia técnica para la elaboración de biopreparados repelentes e insecticidas a base de extractos botánicos (ajonjolí, ají, ajo, entre otros) disponibles en la región.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 11 de 56

- Brindar formaciones en asistencia técnica en la implementación de barreras vivas y trampas cromáticas (amarillas y azules) como métodos físicos de control preventivo dentro de las parcelas.

Sesión 4: Capacitación en Diseño y Establecimiento de Bancos Mixtos de Forraje (BMF)

Número de formaciones, sensibilizaciones, capacitaciones y acompañamiento: Una (01)

Numero asociaciones beneficiadas: Veinticinco (25)

Número de beneficiados: Cincuenta (50)

Objetivo Principal

Brindar formaciones en asistencia técnica para el diseño y establecimiento de Bancos Mixtos de Forraje, capacitando a los productores en la selección, siembra y manejo de especies arbóreas, arbustivas y gramíneas que aseguren la disponibilidad de proteína y energía para la alimentación animal durante todo el año.

Objetivos Específicos

- Impartir formaciones en asistencia técnica sobre los criterios de selección de especies según el piso térmico de la zona rural de Palmira, priorizando especies con alto valor proteico (como botón de oro, matarratón o leucaena) y energético (caña forrajera o pastos de corte).
- Desarrollar formaciones en asistencia técnica para el diseño espacial del BMF, enseñando a los productores a calcular densidades de siembra y arreglos agroforestales que optimicen el uso del suelo en pequeñas superficies.
- Proporcionar formaciones en asistencia técnica sobre las prácticas de establecimiento, incluyendo la preparación orgánica del suelo, la siembra por estacas o semillas y el manejo inicial de arvenses.
- Establecer formaciones en asistencia técnica sobre el manejo de podas y frecuencias de corte, garantizando la persistencia del banco de forraje y la máxima calidad nutricional en el momento de la cosecha.
- Brindar formaciones en asistencia técnica en métodos de conservación de forrajes (ensilaje o henificación artesanal), permitiendo a los 50 productores almacenar excedentes de alimento para épocas de escasez.

Sesión 5: Capacitación en Conservación de Forrajes y Suplementación Alimenticia

Número de formaciones, sensibilizaciones, capacitaciones y acompañamiento: Una (01)

Numero asociaciones beneficiadas: Veinticinco (25)

Número de beneficiados: Cincuenta (50)

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 12 de 56

Objetivo Principal

Brindar formaciones en asistencia técnica sobre métodos de conservación de recursos forrajeros y estrategias de suplementación alimenticia, permitiendo a los productores asegurar la estabilidad nutricional del hato y optimizar los rendimientos productivos mediante el uso eficiente de materias primas de la finca.

Objetivos Específicos

- Impartir formaciones en asistencia técnica sobre la técnica de ensilaje artesanal (en bolsa o montón), enseñando el punto óptimo de corte, el picado del material y la importancia del compactado para lograr una fermentación láctica adecuada.
- Desarrollar formaciones en asistencia técnica para la elaboración de bloques multinutricionales, integrando fuentes de energía (melaza), proteína (leguminosas o urea), minerales y fibra como suplemento para épocas críticas.
- Proporcionar formaciones en asistencia técnica en el proceso de henificación a pequeña escala, capacitando a los productores en el secado natural de gramíneas y el almacenamiento correcto para evitar la proliferación de hongos.
- Establecer formaciones en asistencia técnica sobre el uso de aditivos naturales (como suero de leche o microorganismos de montaña) para mejorar la calidad y palatabilidad de los forrajes conservados.
- Brindar formaciones en asistencia técnica para el balanceo básico de dietas, enseñando a los 50 productores a combinar los recursos de la finca (pastos, bancos de forraje y suplementos) según los requerimientos de cada etapa productiva.

REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FERIAS CAMPESINAS (MERCADOS CAMPESINOS)

Número de Ferias campesinas (mercados campesinos): Cuatro (4)

Número de beneficiados por evento: Cincuenta (50) Productores

Objetivo principal:

Promover la comercialización directa de productos locales, fortaleciendo la economía de los pequeños y medianos productores, fomentando el consumo responsable y la valoración de la producción agrícola y ganadera de la zona rural, al mismo tiempo que se crea un espacio de encuentro entre productores y consumidores que favorezca la cohesión social y el desarrollo comunitario.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 13 de 56

Objetivos específicos:

- Facilitar la comercialización directa: Crear un espacio donde los productores puedan vender sus productos sin intermediarios, aumentando sus ingresos.
- Fomentar la conexión entre productores y consumidores: Generar un vínculo directo que permita a los consumidores conocer la procedencia y las características de los productos.
- Promover la producción local y sostenible: Incentivar el consumo de productos cultivados de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
- Difundir la cultura y tradiciones locales: Crear un espacio para la exhibición de la cultura local, incluyendo gastronomía, artesanías y tradiciones agrícolas.
- Fortalecer la red de productores: Establecer lazos entre los productores locales para fomentar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas.
- Educar al consumidor: Proporcionar información sobre la importancia de consumir productos locales y los beneficios de la producción sostenible.
- Generar conciencia sobre la seguridad alimentaria: Informar sobre la importancia de una alimentación saludable y el acceso a productos frescos y nutritivos.
- Incentivar la innovación y mejora de productos: Crear un ambiente donde los productores puedan compartir ideas y técnicas para mejorar la calidad de sus productos.
- Contribuir al desarrollo económico local: Impulsar la economía de la zona rural mediante la atracción de visitantes y consumidores a las ferias.
- Promover la cohesión social: Fomentar un sentido de comunidad y pertenencia a través de eventos que unan a productores y consumidores.

INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS

Número de usuarios beneficiados: Veinticinco asociaciones (25)

Número de Usuarios beneficiadas: Doscientos cincuenta (250)

Objetivo Principal

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



Proveer insumos y recursos técnicos destinados a potenciar el establecimiento y operación de biofábricas en las unidades productivas, con el fin de eliminar la dependencia de insumos externos, garantizando la autogestión de la fertilidad de los cultivos y la producción propia de alimento para animales de granja.

Objetivos Específicos

- Entregar recipientes, harinas minerales y activadores biológicos necesarios para que el productor fabrique sus propios abonos y biofertilizantes, reduciendo a cero la compra de fertilizantes químicos.
- Dotar a las unidades de semillas y recursos para la conservación de forrajes, permitiendo que la dieta de los animales de granja provenga de la propia unidad productiva.
- Proveer elementos como tambores de grado alimenticio y sistemas de conducción de fluidos que aseguren la estandarización y calidad en la reproducción artesanal de microorganismos.
- Entregar insumos estratégicos (como melaza y cales) que actúen como catalizadores para transformar los residuos de la finca en activos de alta calidad nutricional para plantas y animales.
- Garantizar que la entrega de insumos permita al campesino desvincularse de los precios fluctuantes del mercado de agro insumos comerciales, protegiendo su rentabilidad.
- Monitorear que los elementos entregados sean instalados y puestos en marcha para el funcionamiento efectivo de las áreas de bio-preparación en Palmira.
- Entregar recursos que faciliten el ciclo donde los desechos de la producción animal se conviertan en fertilidad para las plantas y viceversa, sin necesidad de aportes externos.

El asociado pondrá al servicio de la Secretaria Agropecuaria y Desarrollo Rural los siguientes servicios e insumos, materiales y equipos.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1. "Ciclo de Formación Integral en Resiliencia Agropecuaria y Soberanía de Insumos"		
Sesión 1: Microbiología de Suelos y Reproducción de Microorganismos. a. Un (01) Tallerista especializado: Profesional con experiencia en las áreas temáticas de las capacitaciones b. Material de apoyo al aprendizaje c. Salón para el evento: Debe de estar dotado con el mobiliario necesario (sillas y mesas) d. Viáticos para el transporte de los expertos ponentes e. Equipos de apoyo audiovisual: (audio y video) f. Estación de Café, agua y aromáticas: debe de contar con todos los elementos consumibles como, azúcar, mezcladores, vasos desechables y servilletas g. Refrigerios para asistentes 60 aproximadamente	SESION	1



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 15 de 56

Sesión 2: Formulación de Bioinsumos Líquidos y Sólidos

- a. Un (01) Tallerista especializado: Profesional con experiencia en las áreas temáticas de las capacitaciones
- b. Material de apoyo al aprendizaje
- c. Salón para el evento: Debe de estar dotado con el mobiliario necesario (sillas y mesas)
- d. Viáticos para el transporte de los expertos ponentes
- e. Equipos de apoyo audiovisual: (audio y video)
- f. Estación de Café, agua y aromáticas: debe de contar con todos los elementos consumibles como, azúcar, mezcladores, vasos desechables y servilletas
- g. Refrigerios para asistentes 60 aproximadamente

Sesión 3: Manejo Integrado de Plagas (MIP) con Enfoque Biológico.

- a. Un (01) Tallerista especializado: Profesional con experiencia en las áreas temáticas de las capacitaciones
- b. Material de apoyo al aprendizaje
- c. Salón para el evento: Debe de estar dotado con el mobiliario necesario (sillas y mesas)
- d. Viáticos para el transporte de los expertos ponentes
- e. Equipos de apoyo audiovisual: (audio y video)
- f. Estación de Café, agua y aromáticas: debe de contar con todos los elementos consumibles como, azúcar, mezcladores, vasos desechables y servilletas
- g. Refrigerios para asistentes 60 aproximadamente

Sesión 4: Capacitación en Diseño y Establecimiento de Bancos Mixtos de Forraje (BMF)

- a. Un (01) Tallerista especializado: Profesional con experiencia en las áreas temáticas de las capacitaciones
- b. Material de apoyo al aprendizaje
- c. Salón para el evento: Debe de estar dotado con el mobiliario necesario (sillas y mesas)
- d. Viáticos para el transporte de los expertos ponentes
- e. Equipos de apoyo audiovisual: (audio y video)
- f. Estación de Café, agua y aromáticas: debe de contar con todos los elementos consumibles como, azúcar, mezcladores, vasos desechables y servilletas
- g. Refrigerios para asistentes 60 aproximadamente

Sesión 5: Capacitación en Conservación de Forrajes y Suplementación Alimenticia

- a. Un (01) Tallerista especializado: Profesional con experiencia en las áreas temáticas de las capacitaciones
- b. Material de apoyo al aprendizaje
- c. Salón para el evento: Debe de estar dotado con el mobiliario necesario (sillas y mesas)
- d. Viáticos para el transporte de los expertos ponentes

1

1

1

1



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 16 de 56

e. Equipos de apoyo audiovisual: (audio y video)		
f. Estación de Café, agua y aromáticas: debe de contar con todos los elementos consumibles como, azúcar, mezcladores, vasos desechables y servilletas		
g. Refrigerios para asistentes 60 aproximadamente		
FERIAS CAMPESINAS Y ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.		
EVENTOS FERIAS CAMPESINAS		
Poner a disposición Sitio para la realización POR CADA EVENTO		
Auxilio de transporte. Poner a disposición Auxilio para la cobertura parcial del gasto en transporte a los productores participantes (POR CADA EVENTO)		
Diseño gráfico de piezas (POR CADA EVENTO)		
Marketing digital y publicidad Digital (POR CADA EVENTO)		
Mil (1000) Volantes impresos a color en papel tipo Propalcote y con medida de media carta, el diseño es proporcionado por la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural, (POR CADA EVENTO)		
Entrega de volantes impresos y perifoneo móvil, por un tiempo total igual o mayor a dieciséis (16) horas, distribuidos de a cuatro (4) horas diarias empezando a partir del miércoles hasta el día sábado de la misma semana en la cual se realizará el evento en el área de influencia alrededor del lugar indicado en donde se realizará la actividad. NOTA: El diseño de los volantes, así como el audio utilizado para el perifoneo será dispuesto por la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural por intermedio de la Dirección de Comunicaciones. (POR CADA EVENTO)	EVENTO	4
Poner a disposición desayunos suficientes el cual se debe de entregar empacado en su respectivo contenedor portacomida, adicionalmente se debe de proporcionar los respectivos cubiertos y servilletas de uso personal (de ser posible utilizar materiales de empaque y/o cubiertos que sean amigables con el medio ambiente). (APROXIMADAMENTE 70 POR CADA EVENTO)		
Poner a disposición Refrigerios suficientes para los asistentes al evento y se debe de entregar empacado en su respectivo contenedor portacomida con servilletas de uso personal (de ser posible utilizar materiales de empaque y/o cubiertos que sean amigables con el medio ambiente). (APROXIMADAMENTE 70 POR CADA EVENTO)		
Poner a disposición cuatro (04) Personas para el apoyo logístico durante el montaje (el día anterior al evento) y desmontaje (luego de finalizar el evento) del mobiliario y los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. (POR CADA EVENTO)		



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 17 de 56

Poner a disposición Sonido para la ambientación del evento además de un Animador Comercial o Impulsador de Ventas. (POR CADA EVENTO)		
Poner a disposición Mesas rectangulares tipo tablón con medidas iguales o superiores a 160 cm (largo) x 60 cm (ancho). (40 MESAS POR CADA EVENTO)		
Poner a disposición SILLAS PLÁSTICAS sin brazos de material polipropileno y con dimensiones: ancho 46,5cm alto 87,5cm y de fondo 52.5. (80 POR CADA EVENTO)		
Garantizar la disponibilidad de un Estímulo Económico de Transporte y Logística de Distribución por cada jornada de comercialización directa. (POR CADA EVENTO)		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS		
Abono orgánico micorrizado	Unidad de medida	Cantidad
Abono orgánico micorrizado	Bultos/50kg	120
Adaptador o niple	Unidad	25
Balde con capacidad de 12 litros	Unidad	50
Barril plástico de 200 litros Con tapa de aro metálico.	Unidad	25
Bolsas de almacenamiento de silo	Unidad	1500
Bórax (Ácido Bórico)	kg	25
Cal Dolomita	kg	375
Carbón vegetal desmenuzado	kg	1250
Carretillas Reforzadas (Bugui)	Unidad	25
Fibra para amarrar	Unidad	6
Harina de roca / Ceniza	kg	50
Kit de Protección (Guantes, Tapabocas, Gafas)	Kits	50
Levadura granulada	kg	25
Manguera de nivel (transparente) de 1/2 pulgada.	metro	25
Maquina picadora de forrajes con motor a gasolina de 6,5 caballos	Unidad	3
Melaza	Bulto/30kg	6
Melaza (Miel de purga)	kg	225
Mogolla	kg	750
Palas de mano	Unidad	50
Rastrillos de 14 dientes metálico	Unidad	50
Semilla frijol Nima calima	kg	24
Semilla Maíz Amarillo Duro ICA V 109	kg	60
Sulfato de Cobre	Gramos	12500
Sulfato de Magnesio	kg	25
Sulfato de Manganeso	Gramos	12500
Sulfato de Zinc	kg	50
Termómetro de compost de acero inoxidable para pruebas de suelo, vástago de 5 pulgadas	Unidad	25
Urea	kg	60
operación y logística insumos	global	1

La Operación y Logística comprende la gestión técnica de la cadena de suministro y el soporte operativo del proyecto. Incluye la adecuación de un centro de acopio para la recepción y custodia inicial de insumos, el pesaje y rotulado de componentes dosificados, y el alistamiento del material logístico para los Mercados Campesinos. Abarca el transporte consolidado hasta el punto de entrega en Palmira, las maniobras de montaje y desmontaje de eventos, y la consolidación de la trazabilidad documental que garantiza la integridad de los bienes y la ejecución a satisfacción de los componentes de fortalecimiento y comercialización.

Asimismo, integra la organización y ejecución del evento masivo de entrega, garantizando la infraestructura logística, el personal mínimo requerido y los protocolos de bioseguridad necesarios para la recepción técnica y el despacho a satisfacción. Abarca el transporte consolidado, las maniobras de montaje y la consolidación de la trazabilidad documental (actas, registros fotográficos y georreferenciación).

ASPECTOS LOGÍSTICOS Y DE PERSONAL A CONSIDERAR

En términos de personal profesional como logísticos, la realización de **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y CADENAS AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.”** implica una cuidadosa planificación y coordinación para garantizar que todos los elementos necesarios estén en su lugar en el momento adecuado. Aspectos logísticos y de personal a considerar:

1. Diseño y disposición de los espacios: Distribuir los stands de manera eficiente, considerando factores como la accesibilidad, la visibilidad y la temática de cada área. Esto implica diseñar un plano del recinto y asignar espacios a cada expositor de acuerdo a sus necesidades y preferencias.
2. Suministros y equipamiento: Contar con todos los suministros y equipamiento necesarios para el montaje de los stands, como mesas, sillas, toldos, carteles, sistemas de iluminación, etc. Además, es importante coordinar la contratación de proveedores para la instalación y el suministro de estos elementos.
3. Servicios básicos: Coordinar la instalación y el suministro de servicios básicos como electricidad, agua, conexión a internet, entre otros, para garantizar el funcionamiento adecuado de los eventos y la comodidad de los asistentes a las formaciones, comercializadores de las ferias campesinas y compradores.
4. Gestión de residuos: Coordinar la recolección y disposición adecuada de los residuos generados durante los eventos, incluyendo la instalación de contenedores de basura y la contratación de servicios de limpieza para mantener el lugar ordenado y limpio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 19 de 56

PERFIL / CARGO	CANTIDAD	TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA MÍNIMA
Coordinador del Proyecto	1	Profesional Especializado o con Maestría en áreas administrativas o afines.	3 años en coordinación de proyectos.
Formadores Técnicos	2	Profesionales en Áreas Agropecuarias (Agronomía, Veterinaria, Zootecnia) o afines.	3 años en transferencia de tecnología.
Asistente Administrativo	1	Profesional en Contaduría Pública (con Tarjeta Profesional).	3 años como contador en Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
Personal Logístico	3	Bachiller o Técnico en áreas logísticas o administrativas.	1 año en apoyo logístico y eventos.
TOTAL, PERSONAL	7		

Para el presente proceso de selección y dado el personal requerido el contratista deberá contratar como mínimo una persona profesional joven que se encuentre entre los 18 y 28 años para los siguientes cargos para lo cual se deberá acreditar en la presentación de la propuesta con la hoja de vida y los respectivos soportes:

PERFIL / CARGO	CANTIDAD	TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA MÍNIMA
Coordinador del Proyecto	1	Profesional con estudios de posgrado, especialización y magíster orientado a la administración.	3 años en coordinación de proyectos.
Formadores Técnicos	2	Profesionales en Áreas Agropecuarias (Agronomía, Veterinaria, Zootecnia) o afines.	3 años en transferencia de tecnología.
Asistente administrativo	1	Profesional en Administración de empresas	3 años como administrador en proyectos sociales, comunitarios
Personal logístico	3	Bachiller o Técnico en áreas logísticas o administrativas.	1 año en apoyo logístico de eventos.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. Obligaciones Específicas del Contratista

Se compromete a cumplir una serie de obligaciones adicionales, tanto inherentes a la naturaleza del CONVENIO como aquellas derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad. Estas obligaciones son las siguientes:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 20 de 56

1. Ejecutar los servicios logísticos de acuerdo a las especificaciones técnicas y la oferta económica presentada.
2. Establecer un cronograma y reunirse con el supervisor previo a la realización de los eventos, para definir y aprobar los requerimientos, horarios, identificación de los productores, y coordinar las entregas de manera adecuada.
3. Realizar la operación y entrega de la logística necesaria para la distribución de los bienes y servicios, con el fin de fomentar la participación en los eventos programados.
4. Garantizar, junto con su equipo de trabajo, la correcta ejecución de la logística requerida para llevar a cabo las actividades del convenio.
5. Suministrar la logística y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Asegurar que la calidad de los elementos entregados cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad, obteniendo la aprobación del supervisor.
7. Coordinar con el supervisor del convenio la producción de piezas gráficas, publicidad y otros medios de comunicación, garantizando su aprobación por parte de la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural.
8. Gestionar la logística y transporte de los equipos necesarios para las actividades del convenio, conforme al cronograma establecido.
9. Entregar los bienes o herramientas facilitados por la SADR en perfectas condiciones, comprometiéndose a reponerlos en caso de pérdida, daño o deterioro.
10. Verificar que el equipo humano encargado de la logística tenga la capacitación adecuada para llevar a cabo el objeto del convenio.
11. Obtener todos los permisos, trámites y licencias requeridas para la prestación del servicio, asumiendo los costos asociados.
12. Presentar un registro fotográfico de las entregas y la logística realizada durante la ejecución del convenio.
13. Proporcionar listados de asistencia con los datos y firmas de las personas participantes en las actividades del convenio.
14. Designar a una persona responsable de la gestión del convenio, para una atención eficaz y resolver cualquier dificultad que surja durante las actividades.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para garantizar la seguridad durante los eventos.
16. Acatar los horarios de entrega establecidos por el supervisor en el cronograma respectivo.
17. Atender de manera inmediata cualquier inconveniente o daño que ocurra en las instalaciones.
18. Garantizar el servicio de aseo y recolección de basura antes y después de cada evento, para mantener las condiciones de limpieza requeridas.
19. Cubrir todos los gastos, incluyendo el transporte, relacionados con la entrega de los bienes y/o servicios.
20. Cumplir con las condiciones técnicas y de vehículos establecidas por el Ministerio del Transporte para la prestación del servicio.
21. Presentar las pólizas requeridas por la entidad.
22. Cumplir con cualquier otra obligación relacionada con el objeto del convenio.
23. Presentar un informe detallado de ejecución de las actividades desarrolladas con los recursos aportados



como contrapartida en el marco del presente convenio de asociación. Dicho informe deberá presentarse de forma separada y diferenciada del informe correspondiente a la ejecución de los recursos aportados por la Alcaldía de Palmira.

24. El informe de ejecución de la contrapartida del asociado deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos: Descripción de las actividades ejecutadas, soporte financiero e impacto y beneficiarios.

2.2. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
2. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Palmira, a través del supervisor del convenio y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes suministrados o en el servicio prestado.
3. Suscribir la liquidación del convenio (en caso de que aplique).
4. Presentar oportunamente los requisitos solicitados por el supervisor del convenio para el desembolso de los recursos.
5. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
6. Reportar al supervisor del convenio el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el desembolso derivado de la ejecución del presente convenio.
7. Consultar con la Alcaldía de Palmira las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio.
8. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Entregar a la Alcaldía de Palmira una vez perfeccionado el convenio, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.
11. Reembolsar al Municipio de Palmira – SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL – los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio.

2.3. Obligaciones Generales del Municipio

Constituye las obligaciones a cargo de la Entidad:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página **22** de **56**

1. Suministrar y disponer los mecanismos e información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el convenio.
2. Cumplir con el desembolso estipulado en el presente convenio, para la debida ejecución y desarrollo del objeto a desarrollar.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el convenio.
4. Prestar apoyo técnico y organizacional que garantice el desarrollo efectivo del objeto del convenio.
5. Acompañar administrativa, operativa y técnicamente el desarrollo del convenio.
6. Participar en la reunión de seguimiento concertadas para el desarrollo del presente convenio.
7. Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el convenio.

OBLIGACIONES COMUNES

1. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes.

1. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
2. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
3. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE PALMIRA.
4. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma que le sean aplicables.
5. las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto.
6. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio.
7. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y oportuno de cada una de las actividades en ocasión a la ejecución del convenio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo: Prestación de servicios

3.2. Lugar de Ejecución: Municipio de Palmira, Valle del Cauca

3.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del inicio en el secop ii, y dos (2) meses más o agotar presupuesto, lo que suceda primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.4. Forma de Pago:

- a. El valor del aporte del Municipio de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$457.000.000)** lo que equivale al 70% del valor total del convenio será desembolsado de la
- b. siguiente manera:
- c.
- a. Un primer Desembolso Por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$228.500.000)**, correspondiente al 50% del aporte del Municipio, previa entrega y aprobación del primer informe de avance técnico y financiero que verifique la ejecución inicial de las actividades y el cumplimiento de requisitos de legalización.
- b. Un segundo y último desembolso por valor de **Doscientos veintiocho millones quinientos mil pesos M/CTE (\$228.500.000)**, correspondiente al 50% restante del aporte del Municipio, previa entrega del informe final, técnico y financiero que verifique el cumplimiento del 100% del objeto del convenio y su respectiva acta de liquidación.

Este pago se efectuará una vez se cumplan las siguientes condiciones:

Entrega final real y efectiva de la ejecución del convenio: Se debe haber completado el 100% de la ejecución del convenio, tanto en su componente técnico como financiero.

Verificación del avance: El supervisor del convenio deberá verificar y aprobar el avance real y efectivo de la ejecución total del convenio, de acuerdo al cumplimiento del cronograma establecido.

Certificación de pagos: Se debe presentar la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, con los soportes correspondientes que garanticen el cumplimiento de dichas obligaciones.

Terminado el convenio, por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación y, en caso de que existan recursos del aporte de EL MUNICIPIO que no se hayan utilizado para cubrir el diferencial de tasa, el Asociado deberá restituirlos a EL MUNICIPIO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la liquidación.

Los desembolsos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por

el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	RANGOS	TASA IMPOSITIVA	REGULACIÓN
PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	Aplica Para Todos Los Contratos	Valor Del Contrato	2.00%	Acuerdo Municipal 009-2020
PRO - UNIVALLE	Aplica Para Todos Los Contratos	Valor del pago o el abono en cuenta. Sin incluir IVA	2.00%	Ordenanza 474-2017
PRO - HOSPITALES	Aplica Para Todos Los Contratos	Del valor total, antes de IVA	1.00%	Ordenanza 474-2017
PRO - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	Aplica Para Todos Los Contratos	De cada valor pagado, sin incluir IVA	0.50%	Ordenanza 549 de 2020
PRO - CULTURA	APLICA A PARTIR DE QUE EL VALOR DEL CONTRATO SUPERE LOS 50 SMMLV	Valor total del contrato, antes de IVA	1.00%	Acuerdo Municipal 064-2010
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Del valor del contrato y adiciones	2.00%	Acuerdo Municipal 058- del 02 de diciembre 2022
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2.00%	Acuerdo Municipal 058 del 2022

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

4. PRESUPUESTO DEL PROCESO



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 25 de 56

El valor total del presente convenio será de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$652.857.143)** desglosado de la siguiente manera:

- a. Alcaldía de Palmira – Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$457.000.000) incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, lo que equivale al 70% del valor total del presente.
- b. La ESAL deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes como mínimo del 30% es decir la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$195.857.143) ya sea en dinero o en especie. a realizar en dinero o en especie, para lo cual aportará certificación Bancaria expedida el día hábil inmediatamente anterior al cierre del proceso donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del Convenio que se suscriba con la Entidad.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1560

Fecha de Expedición: 5 de marzo del 2026

Número de solicitud: 1599 del 5 de marzo de 2026

Rubro: 2.3.2.02.02.008 por valor \$ 177.000.000,00

2.3.2.02.02.009 por valor \$ 59.000.000,00

2.3.4.04 por valor \$ 221.000.000,00

Valor: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$457.000.000)

5.1. MONEDA DE LA OFERTA

Proyecto:

1. **2400033:** MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS BAJO COMPONENTES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO PALMIRA
2. **2400052:** DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
3. **2400069:** FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y MARCA DE ORIGEN LOCAL EN EL MUNICIPIO PALMIRA.
4. **260009:** DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual todas las entidades sin ánimo de lucro, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma, la cual deberá contener todos los documentos con los que soporte la oferta en aspectos jurídicos y de experiencia, de carácter habilitante, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

8. REQUISITOS HABILITANTES

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TECNICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD OPERATIVA (RECURSO HUMANO)	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de la ESAL, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL se reserva el derecho de verificar la información presentada por la ESAL para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por la ESAL dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS” continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

1. CAPACIDAD JURIDICA

La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. La ESAL no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la ALCALDÍA DE PALMIRA – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

a. Carta de Presentación de la Oferta.

La ESAL deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la ALCALDÍA DE PALMIRA – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL en el Anexo N°1 “Carta de presentación de la propuesta” del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por la ESAL: El representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Invitación Pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un ESAL plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de una ESAL plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho la ESAL plural.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la ESAL provienen de actividades lícitas.

b. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

En el evento que dos o más ESAL presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. La ESAL deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA DE PALMIRA – SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

C. Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite Secretaría de Integración Social en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la Carta de Aceptación de la oferta; (iv) Constituir en nombre y representación del adjudicatario la póliza de cumplimiento.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para entidades sin ánimo de lucro inscritas en la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.

La ESAL deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

El objeto social de la Entidad sin Ánimo de Lucro, debe tener relación con el objeto de la presente selección, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

e. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f. Registro Único Tributario.

La ESAL o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 31 de 56

Constancia donde se acredite la actualización en el registro Web de la DIAN de la vigencia 2026, como entidad sin ánimo de lucro tal como lo señala el artículo 364-5 del ET.

g. Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:

I. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La ESAL no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La ESAL no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía de Palmira verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC.

La ESAL deberá presentar las respectivas certificaciones que no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral del artículo 6 Ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe con representante legal de la persona jurídica que aspiró a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> de encontrarse inmerso en el REDAM.

V. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La ESAL deberá anexar la certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no encontrarse inmersos en inhabilidades por delitos sexuales.

h. Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 32 de 56

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Las ESAL en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo No. 4 del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

I. Fotocopia de cedula de ciudadanía

La ESAL deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

J. Origen lícito de recursos

La ESAL deberá manifestar por escrito, en documento adicional a la carta de presentación de la propuesta, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

K. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



La ESAL y cada uno de sus integrantes de la personal plural, cuando sea el caso, no se podrán encontrar, al momento de la presentación estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, lo cual acreditará con la presentación de la propuesta, en documento adicional a la carta de presentación de las propuestas.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observará las indicadas en el artículo 10 de la ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

L. Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer la ESAL, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo "Compromiso de Transparencia".

M APLICACIÓN LEY 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. Reglamentada en el DECRETO 248 DE 2021

...Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley consiste en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Artículo 2°. Participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas. Los mecanismos, condiciones e instrumentos que promuevan o establezcan la participación de pequeños productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas o de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos, harán parte de normas específicas para cada una de estas comunidades, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones que aquí se establecen, serán obligatorias para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente...



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 34 de 56

Artículo 7°. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

(...) a) Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos (...)

DECRETO 248 DE 2021 por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.

ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

El oferente mediante carta suscrita por el representante legal se compromete a adquirir como mínimo el 30% del componente de alimentación del presente proceso sea adquirido mediante compras locales a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. **A demás de ello deberá y aportar la promesa de proveeduría establecida en el Decreto 248 de 2021 en su artículo 2.20.1.1.4.**

N. CRITERIOS AMBIENTALES, COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

De acuerdo con lo establecido en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES que orienta a las entidades para que el gasto público no solo adquiera bienes o servicios, sino que genere impactos positivos en el desarrollo del país. Se fundamenta en tres pilares:

Eje Social: Busca reducir la desigualdad mediante la inclusión laboral de grupos vulnerables (personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto) y la exigencia de condiciones de trabajo digno en toda la cadena de suministro.

Eje Ambiental: Promueve la adquisición de productos con menor huella de carbono, el uso de materiales biodegradables, la eficiencia energética y la gestión responsable de residuos para proteger los recursos naturales.

Eje Económico y Ético: Incentiva el apoyo a las MiPymes locales y el comercio justo, asegurando que el proceso de selección sea transparente y que los proveedores cumplan con estándares de integridad y derechos humanos.

El oferente mediante carta suscrita por el representante legal, se compromete a que, los materiales utilizados para los refrigerios, material de apoyo y volantes impresos, deben ser biodegradables o de fuentes recicladas, evitando plásticos de un solo uso, esto con el fin de hacer uso de materiales biodegradables.

O. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CON CONCEPTO FAVORABLE.

Para el caso del presente convenio, como va dirigido a PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el certificado expedido en el año inmediatamente anterior 2025, y/o 2026, así mismo, dicho análisis de inspección vigilancia y control deberá contar con concepto favorable por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro –personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

P. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser “ACEPTABLE” de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos” de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la ejecución contractual y estará a cargo del contratista el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los elementos objeto de contrato.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 36 de 56

NOTA 1: en caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 “Campo de aplicación” de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL (CUANDO APLIQUE).

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

- Se requiere una organización que acredite experiencia de máximo un (1) certificado y/o acta de liquidación de los convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén relacionados con el fortalecimiento de unidades productivas agrícolas y de sus cadenas productivas, cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial del Convenio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se requiere una organización que acredite experiencia de máximo dos (2) certificados y/o actas de liquidación de los convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a proyectos productivos, exhibiciones comerciales y/o sensibilizaciones o capacitaciones en temas ambientales, cuya sumatoria sea mínimo del 100% por ciento del presupuesto oficial del presente proceso.

2.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Se deberá aportar copia del contrato, y/o acta de terminación, y/o liquidación del mismo, y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.



2.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable de la obra o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución en meses, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del oferente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el acta de liquidación o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la certificación de experiencia. Igualmente, la ESAL deberá aportar el acta de liquidación o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la certificación de experiencia, y de ser necesario copia del contrato.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

La Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural, verificará que el proponente se encuentra en el régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Los indicadores financieros que evaluará la Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	$\frac{\text{ActivoCorriente}}{\text{PasivoCorriente}}$	Mayor o Igual $\geq 1,14$
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	$\frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}}$	Menor o Igual $\leq 0,54$
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	$\frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{GastosDeInterés}}$	Mayor o Igual $\geq 1,40$

Nota 1: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Para el caso que el indicador “Razón de cobertura de intereses”, arroje como resultado “indeterminado” será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo, una medida de la salud financiera a corto plazo de su empresa.

Fórmula de capital de trabajo:

Activos corrientes/Pasivos corrientes = Proporción de capital de trabajo = 100% del valor total del convenio.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de la ESAL.

La ESAL deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia y eficacia en el gasto para lo cual los siguientes indicadores sobre la eficiencia y eficacia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil para identificar su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
EFICIENCIA	$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$	Igual o superior a 20 %
EFICACIA	$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$	Igual o superior a 2%

- EFICIENCIA (>= 20%):**

Gastos de implementación de los proyectos en el año x / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Para participar se requiere que el La ESAL se encuentre en un margen mayor a 20%.

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 39 de 56

El indicador de eficiencia debe encontrarse sustentado en los estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro.

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la eficacia se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

FÓRMULA OFERENTE PLURAL: EFICIENCIA = $(\sum (GI \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$

Dónde:

GIA = Gastos de implementación de los proyectos en el año de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

TGF = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **EFICACIA ($\geq 2\%$):**

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año / Total de contribuciones del sector privado en el año
Para participar se requiere que el La ESAL se encuentre en un margen mayor o = a 2%.

La eficacia deberá estimarse con lo consignado en los estados financieros de la entidad.

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Eficacia se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

FÓRMULA OFERENTE PLURAL: EFICACIA = $(\sum (TGF \times \%n) \div \sum (TCP \times \%n))$

Dónde:

TGF = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

TCP = Total de contribuciones del sector privado en el año de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

4. CAPACIDAD OPERATIVA

El asociado pondrá al servicio de la Secretaria Agropecuaria y Desarrollo Rural los siguientes servicios e insumos, materiales y equipos.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1. "Ciclo de Formación Integral en Resiliencia Agropecuaria y Soberanía de Insumos"		
Sesión 1: Microbiología de Suelos y Reproducción de Microorganismos. a. Un (01) Tallerista especializado: Profesional con experiencia en las áreas temáticas de las capacitaciones b. Material de apoyo al aprendizaje c. Salón para el evento: Debe de estar dotado con el mobiliario necesario (sillas y mesas) d. Viáticos para el transporte de los expertos ponentes e. Equipos de apoyo audiovisual: (audio y video) f. Estación de Café, agua y aromáticas: debe de contar con todos los elementos consumibles como, azúcar, mezcladores, vasos desechables y servilletas g. Refrigerios para asistentes 60 aproximadamente	SESION	1
Sesión 2: Formulación de Bioinsumos Líquidos y Sólidos a. Un (01) Tallerista especializado: Profesional con experiencia en las áreas temáticas de las capacitaciones b. Material de apoyo al aprendizaje c. Salón para el evento: Debe de estar dotado con el mobiliario necesario (sillas y mesas) d. Viáticos para el transporte de los expertos ponentes e. Equipos de apoyo audiovisual: (audio y video) f. Estación de Café, agua y aromáticas: debe de contar con todos los elementos consumibles como, azúcar, mezcladores, vasos desechables y servilletas g. Refrigerios para asistentes 60 aproximadamente		1



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 41 de 56

Sesión 3: Manejo Integrado de Plagas (MIP) con Enfoque Biológico. a. Un (01) Tallerista especializado: Profesional con experiencia en las áreas temáticas de las capacitaciones b. Material de apoyo al aprendizaje c. Salón para el evento: Debe de estar dotado con el mobiliario necesario (sillas y mesas) d. Viáticos para el transporte de los expertos ponentes e. Equipos de apoyo audiovisual: (audio y video) f. Estación de Café, agua y aromáticas: debe de contar con todos los elementos consumibles como, azúcar, mezcladores, vasos desechables y servilletas g. Refrigerios para asistentes 60 aproximadamente		1
Sesión 4: Capacitación en Diseño y Establecimiento de Bancos Mixtos de Forraje (BMF) a. Un (01) Tallerista especializado: Profesional con experiencia en las áreas temáticas de las capacitaciones b. Material de apoyo al aprendizaje c. Salón para el evento: Debe de estar dotado con el mobiliario necesario (sillas y mesas) d. Viáticos para el transporte de los expertos ponentes e. Equipos de apoyo audiovisual: (audio y video) f. Estación de Café, agua y aromáticas: debe de contar con todos los elementos consumibles como, azúcar, mezcladores, vasos desechables y servilletas g. Refrigerios para asistentes 60 aproximadamente		1
Sesión 5: Capacitación en Conservación de Forrajes y Suplementación Alimenticia a. Un (01) Tallerista especializado: Profesional con experiencia en las áreas temáticas de las capacitaciones b. Material de apoyo al aprendizaje c. Salón para el evento: Debe de estar dotado con el mobiliario necesario (sillas y mesas) d. Viáticos para el transporte de los expertos ponentes e. Equipos de apoyo audiovisual: (audio y video) f. Estación de Café, agua y aromáticas: debe de contar con todos los elementos consumibles como, azúcar, mezcladores, vasos desechables y servilletas g. Refrigerios para asistentes 60 aproximadamente		1
FERIAS CAMPESINAS Y ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.		
EVENTOS FERIAS CAMPESINAS	EVENTO	4
Poner a disposición Sitio para la realización POR CADA EVENTO		
Auxilio de transporte. Poner a disposición Auxilio para la cobertura parcial del gasto en transporte a los productores participantes (POR CADA EVENTO)		



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 42 de 56

Diseño gráfico de piezas (POR CADA EVENTO)		
Marketing digital y publicidad Digital (POR CADA EVENTO)		
Mil (1000) Volantes impresos a color en papel tipo Propalcote y con medida de media carta, el diseño es proporcionado por la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural, (POR CADA EVENTO)		
Entrega de volantes impresos y perifoneo móvil, por un tiempo total igual o mayor a dieciséis (16) horas, distribuidos de a cuatro (4) horas diarias empezando a partir del miércoles hasta el día sábado de la misma semana en la cual se realizará el evento en el área de influencia alrededor del lugar indicado en donde se realizará la actividad. NOTA: El diseño de los volantes, así como el audio utilizado para el perifoneo será dispuesto por la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural por intermedio de la Dirección de Comunicaciones. (POR CADA EVENTO)		
Poner a disposición desayunos suficientes el cual se debe de entregar empacado en su respectivo contenedor portacomida, adicionalmente se debe de proporcionar los respectivos cubiertos y servilletas de uso personal (de ser posible utilizar materiales de empaque y/o cubiertos que sean amigables con el medio ambiente). (APROXIMADAMENTE 70 POR CADA EVENTO)		
Poner a disposición Refrigerios suficientes para los asistentes al evento y se debe de entregar empacado en su respectivo contenedor portacomida con servilletas de uso personal (de ser posible utilizar materiales de empaque y/o cubiertos que sean amigables con el medio ambiente). (APROXIMADAMENTE 70 POR CADA EVENTO)		
Poner a disposición cuatro (04) Personas para el apoyo logístico durante el montaje (el día anterior al evento) y desmontaje (luego de finalizar el evento) del mobiliario y los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. (POR CADA EVENTO)		
Poner a disposición Sonido para la ambientación del evento además de un Animador Comercial o Impulsador de Ventas. (POR CADA EVENTO)		
Poner a disposición Mesas rectangulares tipo tablón con medidas iguales o superiores a 160 cm (largo) x 60 cm (ancho). (40 MESAS POR CADA EVENTO)		
Poner a disposición SILLAS PLÁSTICAS sin brazos de material polipropileno y con dimensiones: ancho 46,5cm alto 87,5cm y de fondo 52.5. (80 POR CADA EVENTO)		
Garantizar la disponibilidad de un Estímulo Económico de Transporte y Logística de Distribución por cada jornada de comercialización directa. (POR CADA EVENTO)		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS	Unidad de medida	Cantidad



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 43 de 56

Abono orgánico micorrizado	Bultos/50kg	120
Adaptador o niple	Unidad	25
Balde con capacidad de 12 litros	Unidad	50
Barril plástico de 200 litros Con tapa de aro metálico.	Unidad	25
Bolsas de almacenamiento de silo	Unidad	1500
Bórax (Ácido Bórico)	kg	25
Cal Dolomita	kg	375
Carbón vegetal desmenuzado	kg	1250
Carretillas Reforzadas (Bugui)	Unidad	25
Fibra para amarrar	Unidad	6
Harina de roca / Ceniza	kg	50
Kit de Protección (Guantes, Tapabocas, Gafas)	Kits	50
Levadura granulada	kg	25
Manguera de nivel (transparente) de 1/2 pulgada.	metro	25
Maquina picadora de forrajes con motor a gasolina de 6,5 caballos	Unidad	3
Melaza	Bulto/30kg	6
Melaza (Miel de purga)	kg	225
Mogolla	kg	750
Palas de mano	Unidad	50
Rastrillos de 14 dientes metálico	Unidad	50
Semilla frijol Nima calima	kg	24
Semilla Maíz Amarillo Duro ICA V 109	kg	60
Sulfato de Cobre	Gramos	12500
Sulfato de Magnesio	kg	25
Sulfato de Manganeso	Gramos	12500
Sulfato de Zinc	kg	50
Termómetro de compost de acero inoxidable para pruebas de suelo, vástago de 5 pulgadas	Unidad	25
Urea	kg	60
operación y logística insumos	global	1

La Operación y Logística comprende la gestión técnica de la cadena de suministro y el soporte operativo del proyecto. Incluye la adecuación de un centro de acopio para la recepción y custodia inicial de insumos, el pesaje y rotulado de componentes dosificados, y el alistamiento del material logístico para los Mercados Campesinos. Abarca el transporte consolidado hasta el punto de entrega en Palmira, las maniobras de montaje y desmontaje de eventos, y la consolidación de la trazabilidad documental que garantiza la integridad de los bienes y la ejecución a satisfacción de los componentes de fortalecimiento y comercialización.

Asimismo, integra la organización y ejecución del evento masivo de entrega, garantizando la infraestructura logística, el personal mínimo requerido y los protocolos de bioseguridad necesarios para la recepción técnica y el despacho a satisfacción. Abarca el transporte consolidado, las maniobras de montaje y la consolidación de la trazabilidad documental (actas, registros fotográficos y georreferenciación).

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



ASPECTOS LOGÍSTICOS Y DE PERSONAL A CONSIDERAR

En términos de personal profesional como logísticos, la realización de **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y CADENAS AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.”** implica una cuidadosa planificación y coordinación para garantizar que todos los elementos necesarios estén en su lugar en el momento adecuado. Aspectos logísticos y de personal a considerar:

1. Diseño y disposición de los espacios: Distribuir los stands de manera eficiente, considerando factores como la accesibilidad, la visibilidad y la temática de cada área. Esto implica diseñar un plano del recinto y asignar espacios a cada expositor de acuerdo a sus necesidades y preferencias.
2. Suministros y equipamiento: Contar con todos los suministros y equipamiento necesarios para el montaje de los stands, como mesas, sillas, toldos, carteles, sistemas de iluminación, etc. Además, es importante coordinar la contratación de proveedores para la instalación y el suministro de estos elementos.
3. Servicios básicos: Coordinar la instalación y el suministro de servicios básicos como electricidad, agua, conexión a internet, entre otros, para garantizar el funcionamiento adecuado de los eventos y la comodidad de los asistentes a las formaciones, comercializadores de las ferias campesinas y compradores.
4. Gestión de residuos: Coordinar la recolección y disposición adecuada de los residuos generados durante los eventos, incluyendo la instalación de contenedores de basura y la contratación de servicios de limpieza para mantener el lugar ordenado y limpio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERFIL / CARGO	CANTIDAD	TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA MÍNIMA
Coordinador del Proyecto	1	Profesional Especializado o con Maestría en áreas administrativas o afines.	3 años en coordinación de proyectos.
Formadores Técnicos	2	Profesionales en Áreas Agropecuarias (Agronomía, Veterinaria, Zootecnia) o afines.	3 años en transferencia de tecnología.
Asistente Administrativo	1	Profesional en Contaduría Pública (con Tarjeta Profesional).	3 años como contador en Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
Personal Logístico	3	Bachiller o Técnico en áreas logísticas o administrativas.	1 año en apoyo logístico y eventos.
TOTAL, PERSONAL	7		

Para el presente proceso de selección y dado el personal requerido el contratista deberá contratar como mínimo una persona profesional joven que se encuentre entre los 18 y 28 años para los siguientes cargos para lo cual se deberá acreditar en la presentación de la propuesta con la hoja de vida y los respectivos soportes:

PERFIL / CARGO	CANTIDAD	TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA MÍNIMA
Coordinador del Proyecto	1	Profesional con estudios de posgrado, especialización y magíster orientado a la administración.	3 años en coordinación de proyectos.
Formadores Técnicos	2	Profesionales en Áreas Agropecuarias (Agronomía, Veterinaria, Zootecnia) o afines.	3 años en transferencia de tecnología.
Asistente administrativo	1	Profesional en Administración de empresas	3 años como administrador en proyectos sociales, comunitarios
Personal logístico	3	Bachiller o Técnico en áreas logísticas o administrativas.	1 año en apoyo logístico de eventos.

ACREDITACIÓN:

Para la acreditación del personal el oferente deberá anexar junto con su oferta las hojas de vida del personal, los títulos profesionales requeridos y las certificaciones de experiencia

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección permitirá al Municipio de Palmira identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y aporte que representen la mejor relación de costo beneficio.

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTORES DE PONDERACIÓN	CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTOS
Aporte del asociado adicional al aporte mínimo del asociado	Aporte del asociado adicional igual o superior al treinta por ciento (30 %) del valor de los recursos al presente proyecto, exclusivamente en dinero. (No se aceptará aporte en especie para efectos de este puntaje).	30
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA	Presentar mínimo tres (03) certificados de experiencia y/o actas de liquidación, diferentes a los aportados en los requisitos habilitantes.	30

FACTORES DE PONDERACIÓN	CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTOS
	Relacionadas con: A. Capacitación, acompañamiento técnico y entrega de insumos productivos en el sector agropecuario. B. Implementación o ejecución de proyectos productivos dirigidos a población en condición de vulnerabilidad y/o con enfoque diferencial. C. Capacitación, acompañamiento técnico y fortalecimiento productivo a unidades, iniciativas o apuestas productivas.	
COBERTURA DE TRANSPORTE	Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, especialmente en lo relacionado con el transporte de equipos, insumos, estructuras, mobiliario, personal logístico y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, se evaluará la disponibilidad de vehículos propios o en arriendo que permitan asegurar capacidad de carga, movilidad y cumplimiento oportuno.	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ley 816 de 2003: Se otorgará puntaje a las ofertas que incorporen bienes y servicios de origen nacional (según artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015).	10
TOTAL		100

9.1 APOORTE DEL ASOCIADO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple el presupuesto detallado de la entidad y las actividades a desarrollar con el aporte del asociado, describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II.

Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso. Se realizará la ponderación de la propuesta así:

Aporte adicional al aporte mínimo del asociado	Puntaje
Aporte de asociado adicional igual o superior al treinta por ciento (30 %) del valor de los recursos al presente proyecto, exclusivamente en dinero. (No se aceptará aporte en especie para efectos de este puntaje).	30 puntos

Para efectos de acreditar de manera adecuada el aporte en dinero:

Requisitos financieros, de aporte y transparencia

1. Certificación bancaria y extractos bancarios

El proponente deberá presentar certificación bancaria vigente, expedida por una entidad financiera legalmente constituida en la República de Colombia, con fecha comprendida dentro del período de la convocatoria, en la cual conste el saldo disponible a la fecha de expedición.

La certificación deberá estar dirigida expresamente a la Alcaldía de Palmira, Valle y acompañarse de los extractos bancarios vigentes correspondientes, como soporte de la información financiera aportada.

2. Carta de compromiso de aporte económico

El proponente deberá presentar carta de compromiso, suscrita por su representante legal, mediante la cual se manifieste de manera expresa, clara e irrevocable que los recursos certificados serán destinados como aporte económico del proponente para la ejecución del convenio, en caso de resultar adjudicatario, y que dichos recursos serán utilizados exclusivamente conforme al objeto, alcance y condiciones del mismo.

3. Formato de transparencia, autorización limitada y declaración bajo gravedad de juramento

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de transparencia del aporte, mediante carta autenticada ante notaría, en la cual el representante legal:

- Autorice de forma expresa, previa y específica a la Alcaldía de Palmira para solicitar a la entidad financiera correspondiente la verificación de la autenticidad de la certificación bancaria y de los estratos bancarios aportados.
- Precise que dicha verificación se limita única y exclusivamente a que la entidad financiera confirme si los documentos presentados son auténticos, pudiendo la entidad responder de manera simple, por ejemplo: “el documento es auténtico” o “el documento no corresponde a un documento expedido por esta entidad”.
- Declare bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos suministrados son veraces, auténticos y reflejan fielmente la realidad financiera del proponente.

La autorización otorgada no faculta en ningún caso la consulta, revelación o suministro de información bancaria adicional, tales como movimientos, productos financieros, saldos distintos a los certificados o cualquier otro dato sujeto a reserva bancaria, por cuanto su alcance se restringe exclusivamente a la verificación de autenticidad documental.

El proponente acepta que la presentación de información falsa, documentos alterados o certificaciones no auténticas, o cualquier intento de inducir a error a la entidad financiera o a la Secretaría, dará lugar a las acciones administrativas, contractuales, fiscales y penales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

NOTA: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor y/o interventor durante todo el tiempo de ejecución del convenio

9.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA (MAXIMO 30 PUNTOS).

Se otorgarán hasta Treinta (30) puntos a la organización proponente que acredite experiencia adicional específica, distinta a la presentada para cumplir los requisitos habilitantes, conforme a las siguientes condiciones:

Requisitos de la experiencia adicional

- Presentar mínimo tres (03) certificados de experiencia y/o actas de liquidación, diferentes a los aportados en los requisitos habilitantes.
- Los certificados deberán corresponder a convenios y/o contratos ejecutados y desarrollados con entidades públicas o privadas.

Las experiencias deberán estar relacionadas con:

Criterio	Puntaje
Acreditación de (01) certificado de experiencia adicional específica, relacionada con: Capacitación, acompañamiento técnico y entrega de insumos productivos en el sector agropecuario.	10
Acreditación de (01) certificado de experiencia adicional específica, relacionada con: Implementación o ejecución de proyectos productivos dirigidos a población en condición de vulnerabilidad y/o con enfoque diferencial.	10
Acreditación de (01) certificado de experiencia adicional específica, relacionada con: Capacitación, acompañamiento técnico y fortalecimiento productivo a unidades, iniciativas o apuestas productivas.	10
PUNTAJE MÁXIMO	30 PUNTOS

9.3 COBERTURA DE TRANSPORTE ESPECÍFICA (MAXIMO 30 PUNTOS).

Se otorgarán hasta Treinta (30) puntos a la organización proponente que acredite la cobertura de transporte, conforme a las siguientes condiciones:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 49 de 56

-Acreditar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo camioneta, garantizando su disponibilidad durante todo el plazo de ejecución contractual, para lo cual deberá presentar:

- Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, la disponibilidad del vehículo para la ejecución del contrato.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, cuando sea propio.
- En caso de tratarse de un vehículo arrendado o bajo modalidad de leasing, copia del contrato de arrendamiento o documento equivalente debidamente autenticado.
- SOAT vigente.
- Póliza de seguro todo riesgo vigente.

Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique

9.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003 (10 PUNTOS)

Criterio: Bienes y servicios de origen nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

SERVICIOS OFRECIDOS	PUNTAJE
Ofertas de servicios nacionales	10
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios nacionales	7

Los servicios nacionales se acreditarán así:

(i) El servicio es prestado por una persona natural colombiana, o por un residente en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por una persona natural o jurídica colombiana y un extranjero con trato nacional, y

De acuerdo con el objeto contractual, no existen bienes colombianos relevantes de acuerdo al análisis realizado por la entidad razón por cual se otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo del 60% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

El proponente para la asignación de este puntaje debe diligenciar el formulario

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
- b. Cuando no se subsane y/o aclara correctamente y/o dentro del término estipulado para ello.
- c. Cuando el proponente no oferte de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
- d. Cuando no se allegue el documento denominado **“ANEXO 6 - OFERTA ECONÓMICA”**.
- e. Cuando el documento denominado **“OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6”** no se encuentre diligenciado en su totalidad.
- f. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor.
- g. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
- h. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permita su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- i. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
- k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
- l. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 51 de 56

- porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- m. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
 - n. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
 - o. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, su oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
 - p. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
 - q. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
 - r. Las demás causales señaladas en el complemento de la invitación pública del presente proceso.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

- b. Cuando no se presenten ofertas.
- c. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- d. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria, si la necesidad persiste.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tomada en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

13. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar la verificación de las ofertas económicas, así como los requisitos habilitantes será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Municipio de Palmira – Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que el Municipio de Palmira conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo, presenten sus observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma.

16. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El Asociado se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	VALOR EXIGIDO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Desde la suscripción del convenio, hasta el plazo de ejecución de este y 6 meses más.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	20%	Desde la suscripción del convenio, hasta el plazo de ejecución de este y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	10%	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio

17. CONTRATO

El Municipio de Palmira, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitante y presente el precio más bajo.

El Municipio de Palmira podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se satisfagan los requerimientos contenidos en la invitación.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

19. SANCIONES Y MULTAS

(AJUSTAR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD)

En el evento de que el contratista presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez la Entidad encuentre no procedentes las justificaciones que presente el contratista ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este.

Para estos efectos el Supervisor presentará a la Dirección de Contratación Pública un informe motivado (con copia al contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Dirección de Contratación Pública realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el contratista tendrá el derecho de presentar por escrito ante la Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por la Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

20. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del presente proceso de selección de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la Entidad contratante. En todo caso se verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 55 de 56

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal del Compromiso, la presentación por parte del contratista de la garantía única exigida y la aprobación de estas por parte de la Entidad.

22. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

23. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Que de acuerdo a lo establecido en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, de Colombia Compra Eficiente, numeral “VII Aplicación de las normas del Sistema de Contratación Pública” se establece lo siguiente:

“(…) los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo (…)”

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdos comerciales.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

ACTFO-015

Versión.05

19/04/2024

Página 56 de 56

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf.

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al “**Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**” el cual debe ser consultado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co>.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - LA ALCALDIA DE PRADERA- para eventos de indisponibilidad corresponde a contratistas.contrat@palmira.gov.co, **al respecto, la entidad solamente tendrá en cuenta las ofertas presentadas que cumplan todos los requisitos exigidos en el protocolo de indisponibilidad y que sean efectivamente recibidas en el correo de la entidad a más tardar 15 minutos antes de la hora señalada para el cierre.**

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, abril de 2026.

Cordialmente,

Firmas:



GIOVANNY MONCAYO VÉLEZ
ORDENADOR DE GASTO

Secretario de Despacho
Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural

Proyectó: Carlos Alberto Mayor Marín – Ingeniero contratista.
Revisó y Aprobó: Giovanni Moncayo Vélez - Secretario de Despacho.



Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

